

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Antonio de la Morena Doca

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Elena Molina Manzano  
D. David Alcalde Rico  
D<sup>a</sup> Laura García Pérez  
D. Ángel Luis García Collado  
D. Ismael Abad López  
D. Ángel Luis Esquide Molino  
D. Ricardo Correcher Rico  
D. Xabier Pedroso Ortega

**SECRETARIO**

D. David Pérez López

En la localidad de Villamantilla, siendo las 19:00 horas del día 7 de noviembre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y actúa como Secretario, D. David Pérez López.

Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a este pleno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente tras comprobar que concurre el *quórum* exigido legalmente, se declaró abierta la sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que fueron los siguientes:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (EXP.: P07/19)**

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 22 de octubre de 2019

El Sr. Alcalde pregunta a los señores Concejales si desean realizar alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2019.

Sin que se realice mas observaciones, se procede a la votación de la aprobación del acta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido

Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

## **2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA EJERCICIO 2018. (Exp.: 40/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, que determina:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto los informes de Secretaría-Intervención emitidos sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 1 de abril de 2019.

Visto que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 120 página 158 del día 22 de mayo de 2019, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pudieron presentar alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, y que durante esos plazos no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por esta Alcaldía-presidencia propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

## **3.- ENAJENACION TELÉFONOS MÓVILES AL ALCALDE Y CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA. (EXP.: 154/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2019, que determina:

Visto que con fecha 13 de junio de 2015, se entregó teléfonos móviles al Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y a los Concejales D. Ricardo Correcher Rico; D<sup>a</sup> María del Carmen Pintos Serrato; D<sup>a</sup> Cynthia de la Peña Bernaldo de Quiros.

Examinada la necesidad de la enajenación de los teléfonos móviles al Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y a los Concejales D. Ricardo Correcher Rico; D<sup>a</sup> María del Carmen Pintos Serrato; D<sup>a</sup> Cynthia de la Peña Bernaldo de Quiros.

Visto el Informe de Secretaría- Intervención, obrante en el expediente. Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la enajenación de los teléfonos móviles al Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y a los Concejales D. Ricardo Correcher Rico; D<sup>a</sup> María del Carmen Pintos Serrato; D<sup>a</sup> Cynthia de la Peña Bernaldo de Quiros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y a los Concejales D. Ricardo Correcher Rico; D<sup>a</sup> María del Carmen Pintos Serrato; D<sup>a</sup> Cynthia de la Peña Bernaldo de Quiros, para su conocimiento y efectos.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de su voto en contra la propuesta.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite no es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos en contra del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto en contra del Grupo Ciudadanos; Un voto en contra del Grupo Podemos Villamantilla).

#### **4.- MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL/ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. (Exp.: 458/18)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, que determina:

Vista la relación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro, y con el objeto de determinar si es necesaria declarar la modificación del saldo inicial/anulación de los mismos.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2018 se inicia el expediente para proceder a la modificación del saldo inicial/anulación, si procede, de derechos reconocidos en ejercicios anteriores siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/2017000000420	29/06/2017	29062018	51.000,00	43.073,05	7.926,95	660	A34217890	CONSEJERIA DE EDUCACION	-	EXP.: 163/17 ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2017-2018 APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 INFORME DE

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la corporación Local en uso de las competencias que ostento la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del saldo inicial/anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017 por importe de 7.926,95 € de los asientos contables siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/2017000000420	29/06/2017	29/06/2018	51.000,00	43.073,05	7.926,95	660	A34217890	CONSEJERIA DE EDUCACION	-	EXP.: 163/17 ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2017-2018 APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 INFORME DE INTERVENCIÓN (ORGANO COMPETENTE)

**SEGUNDO.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación de saldo inicial/anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

#### **5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DE LICENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA. (EXP.: 415/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2019, que determina:

Licencias de obra: En el momento de la toma de posesión de la nueva corporación había registradas las siguientes licencias de obra sin tramitar:

- Licencias obra:  
Exp.: 37/09, Exp. 02/15, Exp. 10/16, Exp. 15/18, Exp. 16/18, Exp. 17/18, Exp. 18/18, Exp. 19/18, Exp. 20/18, Exp. 21/18, Exp. 22/18, Exp. 23/18, Exp. 24/18, Exp. 25/18, Exp. 1/19, Exp. 2/19, Exp. 3/19, Exp. 4/19, Exp. 5/19, Exp. 7/19, Exp. 9/19, Exp. 10/19, Exp. 12/19, Exp. 13/19, Exp. 14/19, Exp. 23/19.

- Licencias 1ª ocupación:  
Exp. 1/19, Exp. 2/19
- Cambio Titularidad:  
Walquidia Clavijo López.  
Francisco Gómez Arribas.
- Apertura:  
Construcciones Hurtado Garia, SL (Taller taxidermia).  
Houses With Enchantment (Apertura de Cuevas-Bodega).  
Carlos Angel Rodríguez (Taller cerrajería).  
Scherezade Mena Pradillo (Apertura exprés de despacho al por menor de pastelería).  
Pedro Javier Macia (Establecimientos Jardín Ideal).  
Mª José Cuadrado Gómez Exp. 1/16 (Salón de peluquería).  
Paula del Carmen Pérez Illar (Bar/Restaurante En General Yague, 1).  
Begoña Cañizares Fernández (Apertura Quiosco).  
Mónica García Collado (Fábrica aperitivos).  
Federico García Gómez Exp. 2/18 (Sin actividad).  
Jaime Ferrer López Exp. 1/19 (Taller automóvil).
- Licencias de demolición:  
Mónica García Collado Exp. 1/16.

Colegio:

- Rampa de unión de zona baja a alta en mal estado por asentamiento del terreno, provocando roturas de hormigón impreso, las cuales dan lugar a posibles cortes e incluso hay una punta de armadura que queda tapada por los trabajadores del Ayuntamiento en el momento en el que se observa.
- Zona de acceso a la cocina en igual estado que lo anterior e incluso provoca filtraciones de agua en el sótano que utiliza el Ayuntamiento como almacén  
Este hundimiento del hormigón crea un mal estado de barandillas y rampas metálicas de acceso a la cocina.
- Atrancos en alcantarillas y rejillas.
- Zonas de tramos entre el muro de hormigón y el edificio situado en la zona de la rampla sin proteger, dando lugar a peligros inminentes.  
Todo queda solucionado en parte de agosto y septiembre, quedando terminado antes de comenzar las clases.  
Queda pendiente reparar las partes inferiores de los pozos, ya que por desgaste se han deteriorado.

Cuarto de bombas: (SPCI), no funciona, ni se sabe su tiempo de parada. Se marcaron unas anomalías por la empresa en febrero de 2018, hasta la fecha de toma de posesión no se ha hecho nada. A fecha de hoy están reparadas las bombas.

Generador de gasóleo: Trabaja como reserva en caso de quedarse sin luz el colegio, ese rearma automáticamente para que todo siga igual.

En Plazo de 10 días quedará reparado.

Interiores del colegio: Al haber tanto atrasado de años anteriores, se ha conseguido hacer una parte de estos trabajos y el resto se hará en vacaciones de Navidad.

Casa de niños: Hay una falta de seguimiento tremenda, con lo cual no se puede reparar todo y se harán en días que no perjudiquen al centro.

Se presenta registro de entrada de la casita del 2018.

Todo esto se está solucionando en el más breve tiempo posible.

Lo que se pone a conocimiento del Pleno

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

**6.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES DE ALCALDES, CONCEJALES Y PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA ORDEN HAP/2105/2012 (EJERCICIO 2018). (Exp.: 162/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2019, que determina:

La Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció, en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información relativa a los gastos de personal, con mención a los órganos de dependencia, retribuciones, clases de personal y dotaciones o plantillas entre otra información.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, además de regular aspectos esenciales como su ámbito de aplicación, modalidades de datos, periodicidad, plazos y medios de remisión, así como las actuaciones derivadas del incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por esta Orden, concreta en su artículo 7 la obligación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales de remitir un conjunto de información sobre los gastos del personal a su servicio, tanto en lo referente a los gastos de esta naturaleza contenidos en sus presupuestos y su posterior ejecución, como de las retribuciones de su personal, con el desglose y el detalle que al respecto se especifica.

De manera más precisa, el apartado 4 del referido artículo 7 regula la obligación de suministrar datos de efectivos y de clases de personal y de las retribuciones individualizadas de los diferentes puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, distinguiendo entre los desempeñados por el personal de la Administración general, y los correspondientes al personal que presta servicios en los sectores sanitario, educativo universitario, educativo no universitario, Administración de Justicia y policía autonómica y local.

Por otra parte, la modificación operada por la Orden HAP 2082/2014, incorpora la regulación de la obligación de remitir la información, de

manera individualizada, de las cantidades efectivamente percibidas en 2018 por los cargos electos de las corporaciones locales, tanto en concepto de retribuciones, como por la asistencia a los órganos colegiados o cualesquiera otras cantidades que hubiese sido asignada al cargo y no corresponda a la compensación de un gasto previo efectivamente realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida de manera individualizada relativa al Alcalde/Presidente, los Concejales y del Personal de la misma, con fecha 30 de abril de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

**7.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (OBLIGACIÓN TRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2019). (Exp.: 291/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 3 de julio de 2019 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

**8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2019. (Exp.: 399/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe correspondiente al tercer trimestre ejercicio 2019 relativo a la morosidad de esta Corporación, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

#### **9.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2019. (Exp.: 400/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera (publicación del periodo medio de pago), de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en relación con el artículo 13 apartado 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), y del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del periodo medio de pago (PMP) de esta Corporación, contenido en el Informe Trimestral del Tesorero, relativo al tercer trimestre de 2019 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 2 de octubre de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

#### **10.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA TESORERÍA. (Exp.: 292/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, que determina:



Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.”*

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamantilla, y en la Base 58 de Ejecución del Presupuesto General de Ejercicio Económico 2018, determina que *“De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.”*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos la Intervención de la entidad local remite al Pleno de la entidad, con fecha 1 de julio de 2019, por conducto de la presidencia, la información referida en los términos obrantes en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

#### **11.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA TESORERÍA. (Exp.: 293/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, que determina:

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamantilla, y en la Base 4 de Ejecución del Presupuesto General de Ejercicio Económico 2019, determina que *“Preferentemente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido de la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.”*

Resultando que la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, determina que:

*“1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:*

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.*

*2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:*

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos.*
- c) Las obligaciones reconocidas netas.*
- d) Los pagos realizados.*

*Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.*

*3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:*

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- b) Los derechos reconocidos netos.*
- c) La recaudación neta.*

*Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.*

*4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

## **12.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO (TERCER TRIMESTRE DE 2019). (Exp.: 28/12)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2019, que determina:

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de fecha 26 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla, para una duración de 10 años.

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7

del Real Decreto Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que; *“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento. Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos.”*

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que; *“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. 2. En el caso de que sea una*

*Comunidad..... 3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo: Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 1 de octubre de 2019, la plataforma de captura de datos relativa a la “Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del tercer trimestre de 2019 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de octubre de 2019 (hasta las 24:00 hora peninsular).

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emitió informe por el Interventor con fecha 3 de octubre de 2019 en los términos obrantes en el expediente, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

### **13.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL 2020. (Exp.: 375/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

La aplicación para el suministro de esta información se cerrará el 13 de septiembre de 2019 a las 24:00 horas y será improrrogable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 13 de septiembre de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

#### **14.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de octubre de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia adoptadas, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 202/19, de 22 de marzo de 2019 al 829/19, de 30 de octubre de 2019), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 ROFRJEL.

- 202/19.- Convocar Pleno en sesión ordinaria, a celebrar el próximo día 1 de abril de 2019, a las 19:00 horas
- 203/19.- Aprobar gastos
- 204/19.- Aprobar nómina del mes de marzo del año 2019 personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos
- 205/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 206/19.- Aprobar facturas
- 207/19.- Proponer representante de la Administración a: D. Manuel Alejandro Jiménez Manzano
- 208/19.- Aprobar gastos
- 209/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 709,84 €
- 210/19.- Reconocer cantidad de 161,24 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Jorge Gable Winkeler, la obtención de su devolución
- 211/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Bankia ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 290,00 €.
- 212/19.- Aprobar facturas

- 213/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 214/19.- Aprobar gastos
- 215/19.- Aprobar factura y gastos
- 216/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D. Gregorio García Lozano
- 217/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D. Gregorio García Lozano
- 218/19.- Estimar solicitud formulada D. GALO ALFONSO SÁNCHEZ INFANTE, con NIF ~~4119~~852-, y domicilio a efectos de notificaciones en calle ~~4111~~ 28609 Villamantilla (Madrid), de exención del Impuesto de Plusvalía del objeto tributario sito en calle Cultura n.º 6 TODOS, con referencia catastral 4159904VK0645N0001GO, al resultar acreditado los requisitos exigidos en el art. 105.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- 219/19.- Aprobar gastos
- 220/19.- Aprobar gastos
- 221/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Mohamed Bentaher Nahal por nacimiento
- 222/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Ana Vanessa Bolaño Álvarez por cambio de residencia
- 223/19.- Aprobar liquidaciones
- 224/19.- Aprobar facturas
- 225/19.- Aprobar facturas
- 226/19.- Aprobar gasto
- 227/19.- Aprobar gastos
- 228/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Sonia Sánchez Sánchez por cambio de residencia
- 229/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Viktor Pushilin por cambio de residencia
- 230/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Larisa Babadzhan por cambio de residencia
- 231/19.- Aprobar facturas
- 232/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 233/19.- Aprobar gasto
- 234/19.- Aprobar gasto
- 235/19.- Aprobar gasto
- 236/19.- Aprobar facturas
- 237/19.- Autorizar matrimonio civil entre D. Raúl Alcalde Rico con D.N.I.: ~~4112~~987- y D<sup>a</sup>. Laura Fernández Rubio con D.N.I.: ----6255-
- 238/18.- Delegar en favor de D. David Alcalde Rico, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Raúl Alcalde Rico y D<sup>a</sup> Laura Fernández Rubio el día 6 de abril de 2019
- 239/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente

- 240/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Marta Vaquero Llorente por cambio de residencia
- 241/19.- Aprobar gasto
- 242/19.- Aprobar facturas
- 243/19.- Aprobar gastos
- 244/19.- Aprobar facturas
- 245/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 246/19.- Aprobar gastos
- 247/19.- Aprobar liquidaciones
- 248/19.- Aprobar gastos
- 249/19.- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas
- 250/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 251/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 252/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 253/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 254/19.- Aprobar padrón de la TASA RECOGIDA DE BASURAS 2º SEMESTRE, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (722 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 17.219,98 euros
- 255/19.- Aprobar padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (1.060 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 365.273,24 € euros
- 256/19.- Aprobar padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (154 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 6.806,69 euros
- 257/19.- Aprobar gastos
- 258/19.- Aprobar gastos
- 259/19.- Aprobar factura
- 260/19.- Aprobar gastos
- 261/19.- Tomar conocimiento del abandono de Don Ricardo Correcher Rico; Doña Cristina Tezanos Moreno; Doña María del Carmen Pintos Serrato, del grupo político Popular de este Ayuntamiento; quedando integrando como Concejales no adscritos
- 262/19.- Aprobar liquidaciones
- 263/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 264/19.- Aprobar factura

- 265/19.- Reconocer cantidad de 22,68 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Valentín Serrano Villares, la obtención de su devolución
- 266/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 267/19.- Aprobar gastos
- 268/19.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral
- 269/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Izan Barrios Mateo por nacimiento
- 270/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Vicenta Martín Díaz por cambio de residencia
- 271/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Serapio Montero Bermejo por cambio de residencia
- 272/19.- Aprobar liquidaciones
- 273/19.- Aprobar gasto
- 274/19.- Aprobar facturas
- 275/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 1.114,26 €
- 276/19.- Aprobar gastos
- 277/19.- Convocar Pleno en sesión extraordinaria urgente, a celebrar el próximo día 16 de abril de 2019, a las 09:00 horas
- 278/19.- Aprobar gasto
- 279/19.- Aprobar factura
- 280/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 281/19.- Aprobar gastos
- 282/19.- Aprobar gasto
- 283/19.- Aprobar factura
- 284/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 285/19.- Aprobar gasto
- 286/19.- Aprobar facturas
- 287/19.- Convocar Pleno en sesión extraordinaria, a celebrar el próximo día 29 de abril de 2019, a las 09:00 horas
- 288/19.- Aprobar gastos
- 289/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don José Suárez Rancaño por cambio de residencia
- 290/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Felipe Zuranich Torres por nacimiento
- 291/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Alfonso Rueda Grande por cambio de residencia
- 292/19.- Reconocer cantidad de 68,79 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Omar Tahiri, la obtención de su devolución.
- 293/19.- Aprobar gastos
- 294/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos número 04/2019



- 295/19.- Aprobar facturas
- 296/19.- Aprobar nómina del mes de marzo del año 2019 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos
- 297/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 298/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Manuel De Vigo Gálvez, Doña María Victoria Ramiro Martín y Don Pablo de Vigo Ramiro por cambio de residencia
- 299/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Andrés De Vigo Ramiro por cambio de residencia
- 300/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Diana Marcela Orjuela por cambio de residencia
- 301/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Kathy Ann Hernández y Doña Sophia Aliaga Hernández por cambio de residencia
- 302/19.- Aprobar gasto
- 303/19.- Aprobar gastos
- 304/19.- Aprobar gastos
- 305/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 60.000,00 €
- 306/19.- Aprobar gastos
- 307/19.- Aprobar gasto
- 308/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 801,67 €.
- 309/19.- Proponer como representante de la Administración a: -D. Manuel Alejandro Jiménez Manzano con D.N.I. ----9424-
  
- 310/19.- Aprobar gastos
- 311/19.- Aprobar facturas
- 312/19.- Aprobar factura
- 313/19.- Aprobar facturas
- 314/19.- Aprobar gastos
- 315/19.- Aprobar facturas
- 316/19.- Aprobar gastos
- 317/19.- Aprobar gastos
- 318/19.- Aprobar facturas
- 319/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 320/19.- Aprobar facturas
- 321/19.- Aprobar gastos
- 322/19.- Aprobar gastos

- 323/19.- Aprobar gastos
- 324/19.- Aprobar cuotas CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Abril, compuesto por 1 cargo (25 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.637,41 euros
- 325/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 05/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto
- 326/19.- Ratificar autorización de la Licencia de División Horizontal de la vivienda sita en Plaza de España, nº 3 Licencia de Segregación y División Material de Finca urbana sita en la Plaza de España nº 3 y Calle General Yagüe nº 10 de Villamantilla, solicitada por D. Higinio Lozano Rodríguez, según la descripción contenida en el certificado del técnico municipal de fecha 28 de mayo de 2018, en los términos que figura en el expediente 1/18. solicitada por D. Higinio Lozano Rodríguez, según la descripción contenida en el certificado del técnico municipal de fecha 28 de mayo de 2018, en los términos que figura en el expediente
- 327/19.- Aprobar facturas
- 328/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 329/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 3.952,18 €
- 330/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 331/19.- Autorizar a DON FEDERICO GARCÍA GÓMEZ, las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en C/ SIERRA DE LAS NIEVES S/N de este Municipio
- 332/19.- Aprobar gastos
- 333/19.- Aprobar gasto
- 334/19.- Aprobar facturas
- 335/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 336/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 337/19.- Aprobar gastos
- 338/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 339/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don El Bachir Slimani por cambio de residencia
- 340/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Ionel Lucian Todoca, por cambio de domicilio
- 341/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Walquidia Clavijo López, Doña Walquidia Lázaro Clavijo y Doña Bella Linares Clavijo, por cambio de domicilio
- 342/19.- Aprobar liquidaciones
- 343/19.- Aprobar liquidaciones
- 344/19.- Aprobar liquidaciones
- 345/19.- Aprobar liquidaciones

- 346/19.- Aprobar liquidaciones
- 347/19.- Aprobar liquidaciones
- 348/19.- Aprobar liquidaciones
- 349/19.- Aprobar baja
- 350/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 351/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 352/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 353/19.- Aprobar gastos
- 354/19.- Aprobar gasto
- 355/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 356/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María Angeles Martínez Jiménez y Doña Naiara Martínez Esteban, por cambio de domicilio
- 357/19.- Solicitar de la Dirección General Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno de la Comunidad de Madrid, una subvención por importe global de 12.020,24 euros (IVA incluido)
- 358/19.- Desestimar cantidad de 116,49 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Yubraska Nakari Noriega Rodríguez, la no obtención de su devolución
- 359/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Alfonso Martínez Herrera por cambio de residencia
- 360/19.- Aprobar gasto
- 361/19.- Aprobar nómina mes mayo del año 2019 personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos
- 362/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 363/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Jonatan Romero Núñez por cambio de residencia
- 364/19.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Doña M<sup>a</sup> Luisa García Lozano, nº de Registro Personal de la Corporación AL03 Puesto de Trabajo Auxiliar Administrativo

- 365/19.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Doña Aránzazu Herrero Martín, nº de Registro Personal de la Corporación CE01 Puesto de Trabajo Educadora Infantil
- 366/19.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Doña M<sup>a</sup> Consuelo Lozano Asenjo, Puesto de Trabajo Auxiliar Administrativo
- 367/19.- Aprobar gastos
- 368/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 369/19.- Aprobar gastos
- 370/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 354,20 €
- 371/19.- Conceder prórroga de seis meses a partir de la finalización del plazo legalmente establecido, para la presentación de la correspondiente declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al amparo de lo previsto en el artículo 110.2 b) TRLHL
- 372/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Rodrigo Lucia Blanco por cambio de residencia
- 373/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Enrique Blanco López-Brea por cambio de residencia
- 374/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Fátima El Bannoudi por cambio de residencia
- 375/19.- Reconocer cantidad de 135,58 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup> María Isabel Ortiz Gandía, la obtención de su devolución
- 376/19.- Aprobar gasto
- 377/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Ionel Todoca, por cambio de domicilio
- 378/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Amalia Lucia Todoca, por cambio de domicilio
- 379/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Marian Viorel Todoca, por cambio de domicilio
- 380/19.- Reconocer cantidad de 67,83 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Ismail Benali Saddiki, la obtención de su devolución
- 381/19.- Reconocer cantidad de 32,22 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Angel Carlos Urquijo Correas, la obtención de su devolución
- 382/19.- Aprobar factura
- 383/19.- Aprobar gastos
- 384/19.- Aprobar vencimiento 28 por importe de 26.703,08 € (25.293,77 € de amortización y 1.409,31 € de intereses)
- 385/19.- Aprobar convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento de Villamantilla para el curso escolar 2019-2020, en los términos en los que obra en el expediente
- 386/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos número 06/2019
- 387/19.- Aprobar factura

- 388/19.- Aprobar gastos
- 389/19.- Aprobar gastos
- 390/19.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Mayo, compuesto por 1 cargo (28 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 2.119,35 euros.
- 391/19.- Aprobar facturas
- 392/19.- Solicitar de la Dirección General de Turismo, Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, una ayuda por importe global de 3.933,00 euros (IVA incluido).
- 393/19.- Aprobar facturas
- 394/19.- Aprobar facturas
- 395/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 396/19.- Aprobar gastos
- 397/19.- Aprobar factura
- 398/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 399/19.- Convocar Junta de Gobierno Local en Sesión extraordinaria, a celebrar el próximo día 12 de junio de 2019, a las 9:00 horas
- 400/19.- Convocar Pleno en Sesión extraordinaria, a celebrar el próximo día 12 de junio de 2019, a las 9:10 horas
- 401/19.- Aprobar liquidaciones
- 402/19.- Aprobar liquidaciones
- 403/19.- Aprobar facturas
- 404/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 405/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 406/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 407/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 408/19.- Aprobar gastos
- 409/19.- Aprobar gastos
- 410/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 411/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 412/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 413/19.- Aprobar gasto
- 414/19.- Aprobar gastos
- 415/19.- Aprobar facturas

- 416/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 417/19.- Aprobar gasto
- 418/19.- Convocar Pleno en Sesión extraordinaria
- 419/19.- Aprobar facturas
- 420/19.- Efectuar arqueo
- 421/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D<sup>a</sup>. María Luisa Romero Arribas con D.N.I.: ~~6222~~6222Étal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 422/19.- Aprobar gastos
- 423/19.- Aprobar facturas
- 424/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 425/19.- Aprobar gastos
- 426/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D<sup>o</sup>. Luis Cortés Méndez con D.N.I.: ~~6283~~6283Étal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 427/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D<sup>a</sup>. Angela Noelia Bonillo Romero con D.N.I.: ~~4413~~4413Étal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 428/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 429/19.- Aprobar facturas
- 430/19.- Aprobar gastos
- 431/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Carmen Vázquez Morillo por cambio de residencia
- 432/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Luís Eduardo Castañeda Calderón por cambio de residencia
- 433/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Roberto Lozano Pablo por cambio de residencia
- 434/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Francisco José Mingo Sanz y a Doña Ana María García Losas por cambio de residencia
- 435/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Sofia Gómez Cairón por nacimiento
- 436/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Catalina Petronela Hoanca por cambio de residencia
- 437/19.- Aprobar gastos
- 438/19.- Aprobar facturas
- 439/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 2.120,74 €
- 440/19.- Aprobar gastos
- 441/19.- Aprobar memoria valorada de la actuación denominada *“Alumbrado público y eficiencia energética mediante tecnología LED con alimentación eléctrica y solar en el municipio de Villamantilla”*, por importe de 48.725,49 euros (IVA incluido)

- 442/19.- Aprobar factura
- 443/19.- Aprobar gasto
- 444/19.- Aprobar nómina mes de junio del año 2019 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos
- 445/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 446/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 447/19.- Aprobar gasto
- 448/19.- Aprobar memoria valorada de la actuación denominada *“Alumbrado público y eficiencia energética mediante tecnología LED con alimentación eléctrica y solar en el municipio de Villamantilla”*, por importe de 48.725,49 euros (IVA incluido)
- 449/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 450/19.- Aprobar gastos
- 451/19.- Aprobar facturas
- 452/19.- Reconocer cantidad de 197,62 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Falleh Mohammed, la obtención de su devolución
- 453/19.- Reconocer cantidad de 127,42 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Benali Saddiki Ismael, la obtención de su devolución
- 454/19.- Reconocer cantidad de 61,12 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Benali Saddiki Ismail, la obtención de su devolución
- 455/19.- Aprobar facturas
- 456/19.- Aprobar gasto
- 457/19.- Autorizar TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, las obras a realizar en el inmueble sito en C/ CULTURA, N° 17 de este Municipio
- 458/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 459/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €.
- 460/19.- Aprobar gastos
- 461/19.- Aprobar facturas
- 462/19.- Aprobar gasto
- 463/19.- Requerir D. JOSEP ORIOL SABATER MUNELLS, mayor de edad, provisto de DNI número ~~4448E~~ que

actúa en nombre y representación de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U. con N.I.F. A-63106157 y con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Recoletos N.º 37 28004 (Madrid), la documentación siguiente: el Anexo I y Anexo II del cual hace referencia su escrito presentado en fecha 08/01/2019 y con NRE 94/2019 en relación con la liquidación que corresponde efectuar a nombre de la sociedad recurrente derivada de la transmisión del objeto tributario con número de referencia catastral 4063403VK0646S0030LI, todo ello en base a los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- 464/19.- Requerir D. JOSEP ORIOL SABATER MUNELLS, mayor de edad, provisto de DNI número ~~4448E~~ que actúa en nombre y representación de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U. con N.I.F. A-63106157 y con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Recoletos N.º 37 28004 (Madrid), la documentación siguiente: el Anexo I y Anexo II del cual hace referencia su escrito presentado en fecha 08/01/2019 y con NRE 96/2019 en relación con la liquidación que corresponde efectuar a nombre de la sociedad recurrente derivada de la transmisión del objeto tributario con número de referencia catastral 4163802VK0646S0003MD, todo ello en base a los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 465/19.- Requerir D. JOSEP ORIOL SABATER MUNELLS, mayor de edad, provisto de DNI número ~~4448-~~, que actúa en nombre y representación de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U. con N.I.F. A-63106157 y con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Recoletos N.º 37 28004 (Madrid), la documentación siguiente: el Anexo I y Anexo II del cual hace referencia su escrito presentado en fecha 08/01/2019 y con NRE 97/2019 en relación con la liquidación que corresponde efectuar a nombre de la sociedad recurrente derivada de la transmisión del objeto tributario con número de referencia catastral 4060314VK0646S0001YA, todo ello en base a los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 466/19.- Aprobar nómina
- 467/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 468/19.- Aprobar gastos
- 469/19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. JOSÉ MANUEL LOZANO AGUDO, con NIF ~~2579-~~, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ~~4448E~~ de Madrid (28011), actuando como sujeto pasivo sustituto, contra varias liquidaciones del IIVTNU (deudas nº 170000343553, emitida a nombre de D. ANTONIO LOZANO AGUDO, nº 170000343392 emitida a nombre de DÑA. MISERICORDIA ESTRELLA ZAMORANO LOZANO, nº 170000343426 emitida a nombre de DÑA. MISERICORDIA ESTRELLA ZAMORANO LOZANO, nº 170000343850 emitida



a nombre de D. JUAN ANTONIO LOZANO MENDOZA, nº 170000343941 emitida a nombre de D. JORGE LOZANO MENDOZA y nº 170000343759 emitida a nombre de RAÚL LOZANO MENDOZA) derivadas de la transmisión mediante compraventa del objeto tributario sito en la C/. Carrera Encierro, 19 TODOS de Villamantilla con referencia catastral 3960809VK0636S0001GU, en cuanto al error alegado en la fecha de transmisión anterior 04/08/1956 (por herencia de D. Juan Manuel Lozano Lozano, fallecido en Villamantilla, el día 4 de agosto de 1956) utilizada para el cálculo de las mismas liquidación, ya que en las transmisiones por causa de muerte, la fecha que debe considerarse como fecha de transmisión, no es la del otorgamiento de la escritura de las operaciones particionales, sino la del fallecimiento del causante, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Villamantilla y SUSPENDER el procedimiento de recaudación de las referidas liquidaciones del IIVTNU, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017

- 470/19.- Aprobar las cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Junio, compuesto por 1 cargo (28 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.807,07 euros
- 471/19.- PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito formulado por D. GABRIEL GARCÍA GARCÍA, con NIF ~~4444~~170-, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ~~XXXXXXXXXX~~ 28400 Collado Villalba (Madrid), de fecha 22/01/2019 (NRE 231/2019) contra liquidación de IIVTNU, derivada de la venta del bien inmueble sito en C/ Acacias N.º 7 TODOS 28609 Villamantilla (Madrid) efectuada en fecha 18/01/2019, ante notario D. José María Nebot Gómez de Salar, con número de protocolo 96, al resultar la liquidación emitida ajustada a derecho, al no resultar acreditado, a la vista de la documentación aportada, que no se produjo el incremento del valor del terreno en el momento de la transmisión, sino al contrario, el recurrente ha obtenido una ganancia patrimonial que asciende a 10.953,05 euros y por tanto, se cumple con el hecho imponible, todo ello en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho explicitados, que damos aquí por reproducidos
- 472/19.- Aprobar factura
- 473/19.- Aprobar el traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 8.854,59 €
- 474/19.- Aprobar gastos
- 475/19.- Aprobar paga extra mes de junio del año 2019
- 476/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente

- 477/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Walter Gómez Bernal, Don Emiliano Gómez Báez y Doña Matilda Gómez Báez por cambio de residencia
- 478/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Romana Báez Uribe por cambio de residencia
- 479/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Ana Isabel Alonso Balaguer y Doña Erika López Alonso, por cambio de domicilio
- 480/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Jesús Montero Jiménez, por cambio de domicilio
- 481/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a Dº. Iván Piñeiro Garabaya con D.N.I.: ~~#####~~3629E tal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 482/19.- Aprobar gasto
- 483/19.- Desestimar escrito interpuesto por D. Antonio Zafra Chups, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI ~~#####~~6412-, en nombre y representación de Gestores Administrativos Reunidos S.A. (GARSA) autorizada por ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.U. con CIF A28515088 y domicilio a efectos de notificaciones en ~~#####~~ 14006 Córdoba, en donde alega la no sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivada de la transmisión en fecha 10/09/2018 del objeto tributario con referencia catastral 4470306VK0647S0001PT, al constatarse que la recurrente no se encuentra en ninguno de los supuestos de no sujeción establecidos en el artículo 104.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al igual que tampoco ha logrado acreditar la pérdida patrimonial mediante las escrituras que aporta junto a su escrito, por lo expuesto, resulta plenamente aplicable y constitucionales los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del TRLHL
- 484/19.- Aprobar facturas
- 485/19.- Aprobar facturas
- 486/19.- Aprobar gasto
- 487/19.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villamantilla a los siguientes Concejales: Primer Teniente de Alcalde: Sra. Dª. María Elena Molina Manzano. Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. David Alcalde Rico
- 488/19.- Efectuar delegaciones
- 489/19.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, para el próximo día 11 de julio de 2019 a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación
- 490/19.- Aprobar el padrón de la IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (9 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 4.523,20 euros
- 491/19.- Aprobar factura
- 492/19.- Aprobar facturas

- 493/19.- Aprobar factura
- 494/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 495/19.- Aprobar gastos
- 496/19.- Otorgar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
- 497/19.- Aprobar gasto
- 498/19.- Aprobar gastos
- 499/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Adriana Jacinto Velasco por cambio de residencia
- 500/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Bienvenida Martínez Alfaro por cambio de residencia
- 501/19.- Aprobar facturas
- 502/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 503/19.- Aprobar gastos
- 504/19.- Aprobar gastos
- 505/19.- Aprobar facturas
- 506/19.- Aprobar gastos
- 507/19.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Julio, compuesto por 1 cargo (14 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.115,42 euros
- 508/19.- Determinar que el cargo de Alcalde; Primer Teniente de Alcalde, y Concejales de Educación Deportes Cultura Mujer; Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Juventud Seguridad Ciudadana Mayor; Concejal de Sanidad Desarrollo Local Hacienda Turismo; Concejal de Obras y Servicios Medio Ambiente, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los motivos descritos, debiendo tener una dedicación efectiva de 47% el Alcalde; 13% el Primer Teniente de Alcalde, y Concejales de Educación Deportes Cultura Mujer; Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Juventud Seguridad Ciudadana Mayor; Concejal de Sanidad Desarrollo Local Hacienda Turismo; Concejal de Obras y Servicios Medio Ambiente y percibiendo una retribución bruta mensual
- 509/19.- Aprobar gastos
- 510/19.- Aprobar gastos
- 511/19.- Aprobar factura y gastos
- 512/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 513/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 514/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 4.183,34 €
- 515/19.- Aprobar gasto
- 516/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Soledad González Tortuero por cambio de residencia

- 517/19.- Aprobar gasto
- 518/19.- Aprobar facturas
- 519/19.- Aprobar gasto
- 520/19.- Aprobar gastos
- 521/19.- Aprobar gasto
- 522/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 523/19.- Aprobar facturas
- 524/19.- suspender procedimiento de recaudación de la liquidación del IVTNU derivada de la transmisión mediante donación en fecha 31/10/2013 ante Notario José Antonio García Noblejas y con n.º de protocolo 1976, del primer objeto tributario sito en la C/ Carrera Encierro, 30, 2, 01, A, con referencia catastral 3964035VK0636S0009EG, por importe de 69.252 euros; y un segundo objeto tributario sito en C/ Carrera Encierro, 30, 2, 01, d, con referencia catastral 3964035VK0636S0012EG, por importe de 76.542 euros, impugnada por DÑA. MILAGROS COLLADO GARCÍA, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.”
- 525/19.- Otorgar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
- 526/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 527/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 528/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 529/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 530/19.- Reconocer cantidad de 0,01 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de Maty Express, SL, la obtención de su devolución
- 531/19.- Aprobar liquidaciones
- 532/19.- Aprobar liquidaciones
- 533/19.- Aprobar gastos
- 534/19.- Aprobar facturas
- 535/19.- Autorizar pago con el carácter de “a justificar” al tener que hacerse los pagos en efectivo por importe de 300,00 euros, a favor de D. Juan Antonio de la Morena Doca
- 536/19.- Aprobar liquidaciones
- 537/19.- Aprobar liquidaciones

- 538/19.- Aprobar factura
- 539/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 09/2019
- 540/19.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 541/19.- Aprobar factura
- 542/19.- Aprobar gasto
- 543/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Serrano Martínez con D.N.I.: ~~5547~~Étal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 544/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 545/19.- Aprobar factura
- 546/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Palmira Lozano Núñez por cambio de residencia
- 547/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Mayra Nelsy Peña Lasso por cambio de residencia
- 548/19.- Aprobar gastos
- 549/19.-Aprobar gasto
- 550/19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D<sup>ÑA</sup>. MILAGROS COLLADO GARCÍA, con NIF ~~4719~~-, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ~~28609~~ 28609 Villamantilla (Madrid), en fecha 11/01/2018 con NRE 115/2018 contra liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con n.º de referencia 160000943064 (objeto tributario sito en C/ Carrera Encierro, 30, 2, 01, A, con referencia catastral 3964035VK0636S0009EG, por importe de 69.252 euros) y liquidación con n.º de referencia 160000943162 (objeto tributario sito en C/ Carrera Encierro, 30, 2, 01, D, con referencia catastral 3964035VK0636S0012EG, por importe de 76.542 euros), en base a lo siguiente: i) Visto el artículo 81 apartado 6. de la citada LGT, se comprueba que los efectos de la medida cautelar adoptada en el Decreto de Alcaldía de fecha 27/04/2018 cesó a los seis meses desde su adopción y que, la recurrente no se encuentra en ninguno de estos supuestos enumerados en dicho artículo para la continuidad de la medida cautelar. Por tanto, debe proseguir el procedimiento de recaudación contra la deudora D<sup>ÑA</sup>. MILAGROS COLLADO GARCÍA. ii) Comprobados los archivos de esta Recaudación Municipal, las deudas reclamadas no se encuentran prescritas puesto que, como se puede comprobar la recurrente ha interpuesto diversas reclamaciones y escritos que han interrumpido la prescripción. Iii) En razón a la alegación de la recurrente sobre la aplicación de la Sentencia 59/2017, de 17 de mayo, del Tribunal Constitucional, en lo respectivo a sus liquidaciones n.º 160000000022 y 160000000083, debe señalarse que dicha sentencia no puede aplicarse a su caso, puesto que la misma no tiene efectos retroactivos sino que produce efectos generales desde su publicación en el BOE,

por lo tanto, desde el 15 de junio de 2017, la sentencia despliega sus efectos.

- 551/19.- Aprobar nómina mes de julio del año 2019 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos
- 552/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 553/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 554/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 555/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 556/19.- Aprobar gastos
- 557/19.- Suspender solicitud formulada por D. JORGE MURES PONCE, con NIF ~~447721~~, y domicilio a efectos de notificaciones en ~~28660 Boadilla del Monte (Madrid)~~, con número de teléfono ~~917777777~~, presenta escrito (NRE 2685/2018), solicitando la exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivada de la transmisión del objeto tributario sito en calle General Yague N.º 5 Portal 6 Bajo B de Villamantilla en fecha 29/12/2018 con número de protocolo 4645, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017
- 558/19.- Suspender procedimiento de recaudación de la liquidación del IVTNU derivada de la transmisión mediante compraventa en fecha 16/10/2018 ante Notario D. Luis Pérez-Escolar Hernando y con n.º de protocolo 3.623, del objeto tributario sito en Travesía Alta Perchuela N.º 5 de Villamantilla con referencia catastral 3961221VK0636S0003YO, impugnada por DÑA. VERÓNICA ALONSO LÓPEZ, con NIF ~~449159~~-, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017
- 559/19.- Aprobar gastos
- 560/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

- 561/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 562/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 563/19.- Aprobar liquidaciones
- 564/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Antonio Jesús García Rodríguez por cambio de residencia
- 565/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 566/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 567/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 568/19.- Aprobar facturas
- 569/19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. ÁLVARO NAVAS CARRASCO , con DNI ~~4441~~- , y domicilio a efectos de notificaciones en calle ~~28609 Villamantilla (Madrid)~~ en fecha 30/05/2019 con NRE 1928/2019, en relación la liquidación número de referencia 180000416997 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivado de la transmisión mediante compra-venta del objeto tributario sito en calle General Yague, 30 28609 Villamantilla (Madrid), efectuada en fecha 23/02/2018, ante notario de Madrid D. José María Nebot Gómez de Salazar, con número de protocolo 306, habiéndose puesto de manifiesto una plusvalía en el momento de llevar a cabo la citada venta del terreno, por ello, la liquidación remitida es ajustada a derecho, todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho antes expuestos que damos aquí por reproducidos
- 570/19.- Requerir a DÑA. CONCEPCIÓN PAREJO MEDIANABEITIA, con DNI ~~3632~~-, y domicilio a efectos de notificaciones en ~~28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)~~ para que, de conformidad con el artículo 68.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, aporte al Ayuntamiento de Villamantilla, empadronamiento histórico en el que pueda demostrar que el objeto tributario sito en la calle ~~28609 Villamantilla (Madrid)~~ y con número de referencia catastral 3964028VK0636S0008SF, era su vivienda habitual. Por otro lado, se requiere además, certificado de no titularidad del Registro de la Propiedad en el que demuestre que no dispuso de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda y evitar la enajenación de la vivienda, todo ello en base a los Fundamentos Jurídicos antes expuestos, que damos aquí por reproducidos

- 571/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Antonio Jesús García Rodríguez por cambio de residencia
- 572/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 5.045,90 €
- 573/19.- Desestimar solicitud interpuesta por DÑA. VERÓNICA GARCÍA CHAMIZO, con DNI ~~442670~~, y domicilio a efectos de notificaciones en ~~442670~~ 28600 Navalcarnero (28600 Madrid), por considerarse en base a la documentación aportada por la solicitante y la documentación en poder de esta Administración, que no cumple con los requisitos que exige la normativa vigente para eximir a la contribuyente el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana relativo al objeto tributario sito en la calle Palomar, n.º 15 1 01 25 ubicado en Villamantilla y con número de referencia catastral 4062501VK0646S0025ZY, al haber comprobado esta Administración que dicho inmueble nunca fue la vivienda habitual de la recurrente puesto que no ha estado empadronada en él, todo ello en base a los Fundamentos Jurídicos antes expuestos, que damos aquí por reproducidos
- 574/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 575/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 576/19.- Autorizar a DOÑA ISABEL SANCHEZ HERRANZ, las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en POLIGONO INDUSTRIAL, PARCELA NÚMERO 10 de este Municipio, consistentes en CALA PARA INSTALACION DE CONTADOR
- 577/19.- Aprobar gastos
- 578/19.- Aprobar facturas
- 579/190.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Elena Molina Manzano, durante los días 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamantilla
- 580/19.- Aprobar facturas
- 581/19.- Aprobar gastos
- 582/19.- Aprobar facturas
- 583/19.- Aprobar facturas
- 584/19.- Aprobar gasto
- 585/19.- Aprobar facturas
- 586/19.-Aprobar gastos
- 587/19.-Aprobar facturas
- 588/19.- Aprobar gastos
- 589/19.- Aprobar factura



- 590/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 591/19.- Aprobar gastos
- 592/19.- Aprobar factura
- 593/19.- Aprobar gasto
- 594/19.- Aprobar facturas
- 595/19.- Aprobar factura
- 596/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 597/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 7.209,49 €
- 598/19.- Aprobar gasto
- 599/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 600/19.- Aprobar gastos
- 601/19.- Aprobar factura
- 602/19.- Aprobar gastos
- 603/19.- Aprobar factura
- 604/19.- Aprobar facturas
- 605/19.- Aprobar facturas
- 606/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 607/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 608/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 609/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 610/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 611/19.- Aprobar gasto
- 612/19.- Aprobar gastos
- 613/19.- Aprobar nómina mes de agosto del año 2019 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la

nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos

- 614/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 615/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 4.570,64 €
- 616/19.- Aprobar vencimiento 29 por importe de 26.649,65 € (25.293,77 € de amortización y 1.355,88 € de intereses)
- 617/19.- Aprobar facturas
- 618/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 619/19.- Aprobar facturas
- 620/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 621/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos número 07/2019, del Presupuesto vigente
- 622/19.- Aprobar gasto
- 623/19.- Admitir recurso de reposición interpuesto por D. FRANCISCO GOMEZ ROSADO, con NIF 4519E en nombre y representación de COVEGRUAS S.A.L., con CIF N.º A81365496 y domicilio a efectos de notificaciones en E Villamantilla (Madrid), presentado en fecha 06/08/2019 con NRE 2817/2019, contra el embargo producido en su cuenta corriente en fecha 09/07/2019, al comprobarse que la deuda n.º 1500005009, 1600008621, 1700001238 se encuentra suspendida por haber presentado ante esta Administración Local, suficiente aval bancario por la cuantía de 8.256,20 euros. Por lo expuesto, corresponde devolver los importes embargados indebidamente que ascienden a 529,06 euros y efectuar el levantamiento del embargo de cuentas de COVEGRUAS S.A.L., todo ello en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho explicitados, que damos aquí por reproducidos
- 624/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D<sup>a</sup>. Angela Noelia Seda Gonzalez con D.N.I.: 4930E tal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 625/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D. Alvaro Navas Carrasco con D.N.I.: 441E tal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 626/19.- Autorizar pago con el carácter de “a justificar” al tener que hacerse los pagos en efectivo por importe de 300,00 euros, a favor de D. David Alcalde Rico
- 627/19.- Aprobar factura
- 628/19.- Aprobar facturas
- 629/19.- Aprobar gasto

- 630/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don José María Cervera Najarro por cambio de residencia
- 631/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Longina Julia Lozano Rodríguez por cambio de residencia
- 632/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Nut Cervera Lozano por cambio de residencia
- 633/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Paul Mihail Munteanu, por cambio de domicilio
- 634/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Cesar González Sama por cambio de residencia
- 635/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Miguel Angel González Cisneros y Doña Maria Luisa Jimenez Carrasco por cambio de residencia
- 636/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Adriana Florentina Ignat por cambio de residencia
- 637/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Martín Iglesias López por nacimiento
- 638/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Melina Rojas Cruz por cambio de residencia
- 639/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María Luisa Najarro Rodríguez por cambio de residencia
- 640/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Emilia Rodríguez Casco por cambio de residencia
- 641/19.- Aprobar factura
- 642/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 643/19.- Aprobar facturas
- 644/19.- Aprobar gastos
- 645/19.- Reconocer cantidad de 27,66 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Fabiana Mariel García Daruich, la obtención de su devolución
- 646/19.- Reconocer cantidad de 68,91 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Fabiana Mariel García Daruich, la obtención de su devolución
- 647/19.- Reconocer cantidad de 31,09 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Fabiana Mariel García Daruich, la obtención de su devolución
- 648/19.- Reconocer cantidad de 48,58 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Susana Maxenchs Rubio, la obtención de su devolución
- 649/19.- Reconocer cantidad de 51,42 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Susana Maxenchs Rubio, la obtención de su devolución
- 650/19.- Reconocer cantidad de 529,06 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de Covegrúas, S.A.L, la obtención de su devolución
- 651/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Amparo Elvira Prieto Montaña por cambio de residencia

- 652/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Cristhian Fernando Hincapié Guarín, Doña Yessenia Mercedes Valencia Núñez y Doña Isabella Hincapié Valencia, Don Fernando Hincapié Valencia por cambio de residencia
- 653/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Josaine Sofia Da Cruz de Pina por cambio de residencia
- 654/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 655/19.- Aprobar facturas
- 656/19.- Aprobar gasto
- 657/19.- Aprobar facturas
- 658/19.- Aprobar gasto
- 659-19.- Aprobar facturas
- 660/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Bankia ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 150,00 €.
- 661/19.- Aprobar orden de pago a justificar expedida a D. Juan Antonio de la Morena Doca, por importe de 300,00 euros por entender que dada la escasa cuantía y la naturaleza del gasto los documentos aportados son suficientes para justificar la orden expedida, habiéndose justificado la misma por importe de 300,00 euros
- 662/19.- Aprobar gastos
- 663/19.- Aprobar facturas
- 664/19.- Aprobar gastos
- 665/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Bastian Gutierrez Dupont por nacimiento
- 666/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 667/19.- Aprobar gasto
- 668/19.- Aprobar factura
- 669/19.- Autorizar celebración de los eventos taurinos
- 670/19.- Aprobar gastos
- 671/19.- Aprobar gastos
- 672/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 4,92 €.
- 673/19.- Aprobar Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020, en los términos y con el contenido obrante en el expediente
- 674/19.- Estimar solicitud de ampliación de plazo interpuesta por DÑA. CONCEPCIÓN PAREJO MEDIANABEITIA, con DNI 443632-, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid), al constatarse que recibió la notificación del requerimiento de documentación por parte de esta

Administración en fecha 22/08/2019, es decir dentro del plazo que se quiere prorrogar. Por lo expuesto, se procede a CONCEDER un plazo de 5 días (contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución) para que, aporte al Ayuntamiento de Villamantilla, empadronamiento histórico en el que pueda demostrar que el objeto tributario sito en la calle Perchuela N.º 7 1 01 E 28609 Villamantilla (Madrid) y con número de referencia catastral 3964028VK0636S0008SF, era su vivienda habitual. Por otro lado, se requiere, además, certificado de no titularidad del Registro de la Propiedad en el que demuestre que no dispuso de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda y evitar la enajenación de la vivienda, todo ello en base a los Fundamentos Jurídicos antes expuestos, que damos aquí por reproducidos

- 675/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos número 08/2019, del Presupuesto vigente
- 676/19.- Aprobar facturas
- 677/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 678/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 679/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €
- 680/19.- Aprobar gasto
- 681/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 682/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 683/19.- Aprobar factura
- 684/19.- Aprobar gasto
- 685/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 686/19.- Autorizar pago con el carácter de “a justificar” al tener que hacerse los pagos en efectivo por importe de 600,00 euros, a favor de D. Juan Antonio de la Morena Doca
- 687/19.- Aprobar liquidaciones
- 688/19.- Aprobar facturas
- 689/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña María Jimena López por cambio de residencia

- 690/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Mohamed Azzouz por cambio de residencia
- 691/19.- Requerir a D. EUGENIO MILLÁN HERNÁNDEZ, con DNI ~~4384~~4384-, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ~~28609~~28609 Villamantilla (Madrid), presenta en fecha 30/07/2019 con NRE 2705/2019, para que en un plazo de diez días, constados a partir del día siguiente de la notificación del presente requerimiento, presente ante el Ayuntamiento de Villamantilla, presente íntegramente la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal formalizada mediante escritura de 16 de febrero de 2006 autorizada por el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáez de Santa María Vierna, con el número 703 de protocolo y la escritura de fecha 20/05/2009, autorizada por el citado Notario de Madrid, con número 1.703 de protocolo, todo ello en base a los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 692/19.- Aprobar gastos
- 693/19.- Reconocer cantidad de 127,66 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D<sup>a</sup>. Fabiana Mariel García Daruich, la obtención de su devolución
- 694/19.- Aprobar gasto
- 695/19.- Aprobar gastos
- 696/19.- Aprobar facturas
- 697/19.- Aprobar nómina mes de septiembre del año 2019 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros Importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos
- 698/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 699/19.- Aprobar facturas
- 700-19.- Aprobar gastos
- 701/19.- Aprobar facturas
- 702/19.- Aprobar gastos
- 703/19.- Aprobar facturas
- 704/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 705/19.- Aprobar factura
- 706/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 707/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 708/19.- Aprobar gasto
- 709/19.- Aprobar gasto

- 710/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 6.432,75 €
- 711/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 10/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto
- 712/19.- Aprobar facturas
- 713/19.- Aprobar facturas
- 714/19.- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas
- 715/19.- Aprobar facturas
- 716/19.- Aprobar gasto
- 717/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Marta del Olmo Perales, Doña Ana Pérez del Olmo y Don Lucas Pérez del Olmo por cambio de residencia
- 718/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Kenia Adelaida López Sánchez por cambio de residencia
- 719/19.- Aprobar facturas
- 720/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 721/19.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral
- 722/19.- Aprobar facturas
- 723/19.- Aprobar gasto
- 724/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 12/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto
- 725/19.- Aprobar facturas
- 726/19.- Requerir a D. DOMINGO MACÍAS NUÑEZ, con NIF ~~45142~~142-, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ~~28921~~ 28921 Alcorcón (Madrid), para que, de conformidad con el artículo 68.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, aporte al Ayuntamiento de Villamantilla, empadronamiento histórico en el que pueda demostrar que el objeto tributario sito en Travesía Alta Perchuela N.º 4 01 B del término municipal de Villamantilla, con número de referencia catastral 3961229VK0636S0007DD, era su vivienda habitual; se requiere además, certificado de no titularidad del Registro de la Propiedad en el que demuestre que no dispuso de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda y evitar la enajenación de la vivienda, todo ello en base a los Fundamentos Jurídicos antes expuestos, que damos aquí por reproducidos
- 727/19.- Requerir a la entidad TECNOTRAMIT GESTION S.L. con CIF B65737322, con teléfono ~~911111111~~ correo

electrónico ~~XXXXXX~~ en nombre y representación de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U. con N.I.F. A-63106157, y con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Recoletos N.º 37, 6 28004 (Madrid), que presente en el plazo de diez días ante la Oficina de Recaudación Municipal, la escritura completa de compraventa de inmueble y subrogación con número de protocolo cinco mil sesenta y cinco, de 27/12/2012, otorgada ante notario DÑA. ALMUDENA ZAMORA IPAS, notaria sustituta de su compañera DÑA. ISABEL ESTAPE TOUS, puesto que, no se ha presentado el ANEXO al que hace referencia la ESTIPULACIÓN SEGUNDA, en donde se detalla en un cuadro el desglose del precio de cada bien inmueble transmitido, todo ello en base a los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- 728/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Erika Marielos Girón Araujo y Don Byron Armando Zelaya Girón por cambio de residencia
- 729/19.- Aprobar gastos
- 730/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Nancy Coromoto Rodríguez Zerpa, por cambio de domicilio
- 731/19.- Aprobar gastos
- 732/19.- Aprobar gastos
- 733/19.- Aprobar gastos
- 734/19.- Aprobar gasto
- 735/19.- Aprobar gasto
- 736/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D. Afakir Said con N.I.E. ~~XXXX~~812E tal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 737/19.- Aprobar facturas
- 738/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Erica Rossana Araujo Contreras por cambio de residencia
- 739/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Rafael Enrique Morales Huevo, y Doña Erika Valentina Morales Girón por cambio de residencia
- 740/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 741/19.- Aprobar gastos
- 742/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de primera ocupación
- 743/19.- Otorgar licencia de primera ocupación de la nave sita en C/ DE LOS CEDROS Nº 5 de este término municipal. solicitada por ROBERTO CARDEÑA CEDILLO
- 744/19.- Reconocer cantidad de 0,20 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. Roberto Cardeña Cedillo, la obtención de su devolución



- 745/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 746/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 747/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor
- 748/19.- Autorizar EZZING OPERATIONS SPAIN, S.L. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE VIESGO ENERGÍA, S.L., las obras a realizar en el inmueble sito en C/ CARRERA DEL ENCIERRO N° 24 de este Municipio consistentes en INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, CON EXDEDENTE DE 3,0KW SOBRE CUBIERTA
- 749/19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. ÁLVARO NAVAS CARRASCO, con DNI ~~4441~~ y DÑA. ÁNGELA NOELIA SEDA GONZÁLEZ, con DNI ~~4930~~, de fecha 06/06/2019 con NRE 2049/2019 y recurso interpuesto en fecha 14/08/2019 con NRE 2887/2019 contra las liquidaciones con número de referencia 1800004169 y 1800004170 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivado de la transmisión mediante compra-venta del objeto tributario sito en calle General Yague, 30 28609 Villamantilla (Madrid), efectuada en fecha 23/02/2018, ante notario de Madrid D. José María Nebot Gómez de Salazar, con número de protocolo 306, habiéndose puesto de manifiesto una plusvalía en el momento de llevar a cabo la citada venta del terreno, por ello, la liquidación remitida es ajustada a derecho, todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho antes expuestos que damos aquí por reproducidos
- 750/19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por DÑA. CRISTINA GARCÍA LECUONA GARCÍA, con NIF ~~5405~~, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ~~E~~ 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), en fecha 08/08/2019 con NRE 2844/2019, al comprobarse que la recurrente ha obtenido una ganancia patrimonial en la transmisión del objeto tributario sito en C/ Freno N.º 8 del término municipal de Villamantilla, con número de referencia catastral 4369405VK0646N0001ME, por lo que concurre el hecho imponible. Por otro lado, corresponde DESESTIMAR la suspensión de la liquidación con n.º de referencia 190000598570 al constatarse que la recurrente no ha aportado ante esta Administración ninguna de las garantías previstas en el artículo 224.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- 751/19.- Desestimar escrito interpuesto por D. MANUEL JAIMEZ LOZANO, con DNI ~~7389~~, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ~~28040~~ 28040 Madrid (MADRID), presentado en fecha 20/06/2019 con NRE 2239/2019 solicitando la revisión de la liquidación con n.º de referencia 180000451405 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,

derivado de la transmisión del objeto tributario sito en C/ Carrera Encierro, 4 1 01 0B del término municipal de Villamantilla, por entender que uno de los conceptos está duplicado, sin embargo, revisada la citada plusvalía municipal se constata que la misma es conforme a Derecho, todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho antes expuestos que damos aquí por reproducidos

- 752/19.- Desestimar escrito interpuesto por D. ÁNGEL LUIS JAIMEZ LOZANO, con DNI [REDACTED] 132-, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] 28029 Madrid (MADRID), en fecha 20/06/2019 con NRE 2240/2019, solicitando la revisión de la liquidación con n.º de referencia 180000451363 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivado de la transmisión del objeto tributario sito en C/ Carrera Encierro, 4 1 01 0B del término municipal de Villamantilla, por entender que uno de los conceptos está duplicado, sin embargo, revisada la citada plusvalía municipal, se constata que la misma es conforme a Derecho, todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho antes expuestos que damos aquí por reproducidos
- 753/19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, con NIF [REDACTED]849- y con domicilio a efectos de notificaciones en calle [REDACTED] 28609 Villamantilla, contra embargo de su devolución correspondiente al IRPF ejercicio 2018, por importe 932,87 euros, a favor de esta Administración, derivado del expediente n.º 1800000176, por deuda en concepto de bienes inmuebles, ejercicio 2018, referente al objeto tributario sito en calle Sierra de Gredos N.º 2 T 00 01, con referencia catastral 3967904VK0636N0001OX y relativa al objeto tributario sito en calle Sierra de Gredos N.º 4 TODOS, con referencia catastral 3967903VK0636N0001MX, al constatarse que no se basa en ninguno de los motivos de impugnación previstos en el artículo 170.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- 754/19.- Aprobar gastos
- 755/19.- Aprobar facturas
- 756/19.- Proponer como representante de la Administración a:  
-D. Manuel Alejandro Jiménez Manzano
- 757/19.- Aprobar gasto
- 758/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 1.204,53 €
- 759/19.- Aprobar gastos
- 760/19.- Aprobar gastos
- 761/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Francisco Javier Sánchez Matamoros por cambio de residencia
- 762/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Alan Cowes Gallardo, Doña Natalia María Alencar Silva y Don Jim Cowes Alencar por cambio de residencia

- 763/19.- Estimar parcialmente escrito interpuesto por D. CARLOS LOZANO RODRÍGUEZ, con DNI ~~4444~~3379-, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ~~4444~~ 28024 Madrid (Madrid), presentado en fecha 01/07/2019 con NRE 2387/2019, al constarse que procede la devolución del exceso de cuota del IBI ingresada por el contribuyente, relativa al objeto tributario sito en C/ Antonino Rofazza N.º 18 con referencia catastral 4261807VK0646S0001WA, correspondiente a los períodos impositivos devengados desde la fecha a la que se retrotraen los efectos en la resolución del Catastro, siempre y cuando no hayan transcurrido 4 años, a contar desde el día siguiente a aquel en que se realizó cada ingreso. Por lo expuesto y comprobados los archivos de esta Recaudación Municipal, corresponde devolver 139,74 euros abonados en exceso, relativo a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, junto al correspondiente importe de intereses de demora que asciende a 14,91 euros, todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho antes expuestos que damos aquí por reproducidos
- 764/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 765/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 766/19.- Aprobar facturas
- 767/19.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Septiembre, compuesto por 1 cargo (4 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 405,66 euros
- 768/19.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Octubre, compuesto por 1 cargo (4 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 405,66 euros
- 768/19 bis.- Aprobar factura
- 769/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Denys Steven Herrador Araujo por cambio de residencia
- 770/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Claudia Ríos Simón por nacimiento
- 771/19.- Convocar al Pleno en sesión extraordinaria, a celebrar el próximo día 22 de octubre de 2019, a las 19:00 horas
- 772/19.- Aprobar facturas
- 773/19.- Aprobar gasto
- 774/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Heber Manuel Camus Trujillo por cambio de residencia
- 775/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Zokri Yassine por cambio de residencia
- 776/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Daniel Munteanu por cambio de residencia
- 777/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia primera ocupación Exp.: 1/19
- 778/19.- Otorgar licencia de primera ocupación del edificio sito en PLAZA DE ESPAÑA Nº 11 Exp.: 1/19

- 779/19.- Aprobar traspaso de fondos
- 780/19.- Aprobar traspaso de fondos
- 781/19.- Aprobar traspaso de fondos
- 782/19.- Aprobar facturas
- 783/19.- Aprobar gastos
- 784/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Natalia Lozano Millán por cambio de residencia
- 785/19.- Aprobar facturas
- 786/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor Exp.: 35/19
- 787/19.- Autorizar licencia de Obra menor Exp.: 35/19
- 788/19.- Aprobar gasto
- 789/19.- Aprobar gastos
- 790/19.- Aprobar facturas
- 791/19.- Aprobar gasto
- 792/19.- Aprobar gastos
- 793/19.- Aprobar gastos
- 794/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Andrés Cortés Muñoz por cambio de residencia
- 795/19.- Aprobar gastos
- 796/19.- Aprobar gastos
- 797/19.-Aprobar facturas
- 798/19.- Aprobar gasto
- 799/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 800/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 801/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 802/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 803/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 804/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 805/19.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor Exp.: (34/19)
- 806/19.- Aprobar licencia de obra Exp.: (34/19)
- 807/19.- Aprobar gasto
- 808/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 5.500,00 €
- 809/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que

el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 20.000,00 €

- 810/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 811/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 812/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 813/19.- Aprobar nómina del mes de octubre del año 2019
- 814/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.
- 815/19.- Aprobar gasto
- 816/19.- Aprobar gastos
- 817/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Florencio Gómez Molina y Doña Carmen Adolfinia Cristaldo Pereira por cambio de residencia
- 818/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 637,39 €
- 819/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don Fernando Hidalgo Hernández por cambio de residencia
- 820/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña Yamile Parra Araque por cambio de residencia
- 821/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 822/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 823/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 824/19.- Aprobar facturas
- 825/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D. Macías Núñez Domingo con N.I.F. ~~449142E~~ tal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 826/19.- Aprobar liquidaciones
- 827/19.- Aprobar envío de la documentación justificativa del gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019
- 828/19.- Aprobar facturas
- 829/19.- Aprobar gastos

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

## **15.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. (Exp.: 439/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 30 de octubre de 2019, obrante en el expediente.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo segundo apartado tres, modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 203/2019, de 25 de marzo de 2019 al 829/19, de 30 de octubre de 2019), en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se justifica el contenido de la propuesta.

La Corporación se da por enterada.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, D. Ricardo Correcher Rico, quiere que conste en acta que *“no se le deja contestar a una referencia realizada con nombre y apellido”*, refiriéndose a la realizada en el punto 5 del orden del día.

Al seguir hablando haciendo uso de la palabra sin previa autorización del **Alcalde-Presidente**, parte del **Alcalde-Presidente**, se interrumpe la sesión, de conformidad con el artículo 94.1 del ROF para llamar al orden al **Portavoz del GM Ciudadanos**, D. Ricardo Correcher Rico.

Tras una breve interrupción, por parte del **Alcalde-Presidente**, se reanuda la sesión.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo*

*dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.*

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se manifiesta que hay las siguientes mociones:

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VILLAMANTILLA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de NOVIEMBRE de 2019, en base al Orden del día apartado 5 de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), y en relación con el asunto incluido por vía de urgencia en el orden del día, advertido error material

**"MOCIÓN Nº 1 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO CREACIÓN COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EXPTE. SITUACIÓN LICENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, "**

Visto el informe presentado a pleno de la Concejalía de Obras y servicios detectadas anomalías en la tramitación de los expedientes enumerados

Adopta, el siguiente **ACUERDO**

Estimar la urgencia de la moción presentada y, en consecuencia, proceder a su tratamiento.,

**ACUERDA: PRIMERO.-** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en los términos pre-vistos en ésta y, cuya propuesta es la siguiente:

1º.- Crear una comisión de investigación sobre la gestión de la Concejalía de Obras y Servicios desde el año 2015 a 2019 incluido que depure todas las responsabilidades en la aprobación y tramitación de expedientes de licencias, incluido si la aprobación de estas se realiza correctamente por profesionales tal como regula la ley.

Y adjuntamos entrecomillado extracto informe de la comunidad de Madrid servicios jurídicos.

- Que las funciones que tienen un arquitecto municipal deben ser ejercidas por funcionarios, porque las funciones de informe e inspección deben estar reservadas a esta clase de personal. En este sentido, le recordamos que el art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LA LEY 847/1985) dispone que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente, son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que

impliquen ejercicio de autoridad, y, en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

- Que los arquitectos contratados a través de contratos de servicios no tiene ninguna responsabilidad y esto es contraproducente, sobre todo, para los secretarios, ya que al final el único informe de un funcionario que va a constar en el expediente es el suyo. Por otra parte, esa ausencia de responsabilidad y la forma del contrato inciden negativamente en la independencia del arquitecto para informar.
- Que un informe externo, tratándose de licencias u otras cuestiones urbanísticas, no tiene ninguna validez a efectos de un expediente administrativo.

2°.- Notificar el presente Acuerdo a los Sres. Concejales de la Corporación municipal y a la **Fiscalía** si realizada la comisión de investigación se demostrara **dolo, malversación o cualquier otro perjuicio con la correcta ejecución del servicio.** »»»

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.*

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

#### **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VILLAMANTILLA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En los últimos años cada vez está más asentado entre los profesionales de la docencia la necesidad de que la educación sea inclusiva. Posiblemente sea uno de los pocos aspectos que generan consenso entre los diferentes grupos políticos y actores del proceso. La divergencia existe en la manera de aplicar la inclusión en la escuela

Los sectores profesionales encargados de la docencia recelan que una mala aplicación de este modelo redundara en un esfuerzo mayor



para ellos, al recaer, muchas veces en solitario y sin ninguna contraprestación, el esfuerzo de desarrollar la inclusión en las aulas. Por ello, y desde este ayuntamiento, se ve necesario dotar a los centros educativos de los recursos suficientes que hagan de la inclusión una realidad y no solo un objetivo bienintencionado pero de escasa aplicación práctica.

Las competencias educativas están en manos de la Consejería de Educación y el Gobierno Regional, que son los que establecen los cupos de profesores en cada centro y permiten el número de grupos. Una buena dotación de estos recursos permitiría unas ratios más bajas de alumnos por clase y la posibilidad de desdoblamientos, lo que facilitaría el proceso de inclusión y mejoraría los resultados de la generalidad de los alumnos.

Una pieza fundamental para el desarrollo de la educación inclusiva son los

departamentos de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. El/la orientador/a, tradicionalmente el/la jefe/a del departamento, es el/la profesional encargado/a del asesoramiento pedagógico al claustro de profesores, soberano en las líneas educativas del centro. Junto a él/ella hay otros profesionales encargados de tareas específicas, siendo ellos los encargados de atender al alumnado con necesidades educativas especiales o de compensatoria : Maestros Pedagogía Terapéutica (PT), Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), Técnicos de integración social, Audición y Lenguaje (AL)... Sin una dotación adecuada de estos profesionales la inclusión no deja de ser un papel mojado y hoy, la dotación es inexistente o claramente insuficiente.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión celebrada el 7 de noviembre, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería de Educación una dotación adecuada del cupo de maestros y profesores en cada centro escolar, que permita atender de forma óptima las necesidades de sus alumnos.
2. Solicitar a la Consejería de Educación una mayor dotación de profesionales del departamento de orientación. Cada centro escolar deberá tener:
  - a. Un/a orientador/a.
  - b. Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) que trabaje los problemas de absentismo y lidere la prevención del acoso escolar.
  - c. Un Técnico de integración social. Encargado de los alumnos con graves problemas de conducta e integración.
  - d. Un maestro Pedagogo Terapéutico (PT) por cada diez alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES).
  - e. Un docente de compensatoria por cada 15 alumnos.
  - f. Un maestro de audición y lenguaje (AL) cuando haya alumnos que lo necesiten.
  - g. En los centros de Educación Infantil y Primaria permanezcan en el centro todo el tiempo necesario para responder a las necesidades reales del alumnado
  - h. Las Escuelas Infantiles y Casas de Niños contarán con los/as profesionales suficientes para las necesidades de cada centro.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos en contra del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

**Por parte del Portavoz del GM Ciudadanos, se manifiesta que hay las siguientes mociones:**

**MOCION AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS** al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de 17 **OCTUBRE** DE 2019 la siguiente, **MOCION RELATIVA A PROPUESTA DE DOTACIÓN DE “DEA” (DEFIBRILADOR) Y FORMACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN VILLAMANTILLA.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

De todos es sabido lo importante y las vidas que puede salvar tener cerca un desfibrilador, y no sólo el aparato en cuestión, si no también saber manejarlo y utilizarlo correctamente.

**Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamantilla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos,**

Desde el Grupo de ciudadanos queremos instar al equipo de gobierno que se dote a nuestro municipio con los aparatos necesarios, como puede ser en colegio, gimnasio municipal y uno en un lugar céntrico de la plaza que esté accesible en un amplio abanico horario, así como la formación necesaria para saber su correcta utilización a los vecinos que estén interesados en ello.

**UN “DEA” PUEDE SALVAR VIDAS.**

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no*

*será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.*

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Tras un debate sobre el contenido de la misma se indica por parte de los Grupos Municipales, la necesidad incorporar a la moción, la formación; que se llevara en el presupuesto del ejercicio 2020; la necesidad de determinar los sitios donde procedería su ubicación.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción con las modificaciones antedichas, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

**MOCION AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS** al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de 17 **OCTUBRE** DE 2019 la siguiente, **MOCION RELATIVA A PROPUESTA DE DOTACIÓN DE ATENCION DE PEDIATRIA EN VILLAMANTILLA.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamantilla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos,**

Instar a la comunidad de MADRID que dote a nuestro consultorio con el servicio de pediatría para nuestros más pequeños. Parece surrealista que estemos preocupados por el despoblamiento de los municipios rurales y no se apueste por algo tan importante como la salud de los más pequeños, que son el futuro de nuestros municipios.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya*

*tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.*

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

**MOCION AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS VILLAMANTILLA** al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de NOVIEMBRE la siguiente, **MOCION RELATIVA A CONVOCATORIA DE LOS PLENOS.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las sesiones plenarias son lo suficientemente importantes como para tratarlas de manera respetuosa en todos sus sentidos, tanto en sus formas como en sus convocatorias, entendemos que hay que darle la suficiente prioridad y ser consecuentes con lo aprobado en los Plenos.

En el pleno celebrado el 11 de julio del 2019, a propuesta del Alcalde, se aprueba una propuesta en lo que se refiere a la convocatoria de las sesiones plenarias:

PUNTO 3 Periodicidad de las sesiones plenarias (Exp.:282/19), donde se aprobaba:

“Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el jueves de la cuarta semana del último mes, no festivo, de cada trimestre a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

Resultado de la votación: Aprobado por mayoría.

*El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamantilla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos, con el fin de regular de una manera más efectiva las convocatorias de los Plenos Ordinarios.*

**PRIMERO:** que se cumpla lo aprobado en Pleno.

**SEGUNDO:** en el caso de existir algún motivo por el cual no se pudiera convocar el pleno en sus tiempos correspondientes y respetando lo aprobado, que esta situación sea informada de manera

urgente a los portavoces de todos los grupos políticos, para tener la posibilidad de poner una fecha de común acuerdo.

**TERCERO:** si no se cumple lo aprobado, y no se produce el acuerdo expuesto en el punto SEGUNDO, dos días antes de la fecha que correspondiera el Pleno Ordinario, que quede convocado automáticamente para el martes siguiente, en el caso de ser festivo, el siguiente día lectivo. De esta forma solo se retrasaría el pleno 5 días naturales.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se retira la moción al haber un compromiso firme de la Alcaldía de convocar los plenos en las fechas establecidas.

**MOCION AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS VILLAMANTILLA** al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de NOVIEMBRE la siguiente, **MOCION RELATIVA A LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzara durante el año natural

anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos de la del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

## **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.
2. Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurran el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación*

*fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.*

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

### **ASFALTADO DE LA CARRETERA M 530 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VILLAMANTILLA Y VILLAMANTA.**

El grupo político Ciudadanos Villamantilla solicita a D. Juan Antonio de la Morena, alcalde del Ayuntamiento de Villamantilla, que realice las gestiones oportunas con la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid para la siguiente prepuesta, así mismo ofrecemos nuestra colaboración, ayuda y apoyo en todo lo que sea necesario para poder realizar las gestiones oportunas, quedando a su entera disposición.

#### **ANTECEDENTES:**

La situación de la carretera M 530 es realmente deficitaria, en la legislatura pasada hubo un compromiso por parte del gobierno del PP para el asfaltado de la misma, incluso nos llegaron a confirmar los responsables del servicio de mantenimiento de carreteras que era una inversión que entraba dentro de las partidas de mantenimiento y que se realizaría antes de mayo del 2019, a día de hoy aún no se ha realizado. Las únicas mejoras que se han realizado en este tramo de carretera son 850 metros de asfaltado hace ya unos años a la entrada de Villamantilla y la colocación este año 2019 de quitamiedos nuevos y reposición de los antiguos.

No solo el asfaltado no está bien, había que aprovechar a rectificar peraltes y arreglar curvas que actualmente generan una conducción peligrosa.

PROPUESTA: arreglo de la carretera en términos generales, con una actuación mínima que responda al primer compromiso adquirido en su momento por el PP que no cumplió. Es muy necesario el asfaltado y supuestamente está contemplada la inversión de mantenimiento de carreteras YA APROBADO EN LA LEGISLATURA PASADA.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se retira la moción al haber una moción del GM Partido Popular de Villamantilla más amplia, en la que se indicara que es una moción de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento.

### **AMPLIACIÓN DE LINEA DE AUTOBUS 532 PARA LOS PUEBLOS DE VILLANUEVA DE PERALES Y VILLAMANTILLA.**

El grupo político Ciudadanos Villamantilla solicita a D. Juan Antonio de la Morena, alcalde del Ayuntamiento de Villamantilla, que realice las gestiones oportunas con la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid para la siguiente prepuesta, así mismo ofrecemos nuestra colaboración, ayuda y apoyo en todo lo que sea necesario para poder realizar las gestiones oportunas, quedando a su entera disposición.

#### **ANTECEDENTES:**

La situación del transporte en Villamantilla tiene una carencia muy importante en lo que se refiere al acceso a Madrid. Esta problemática la compartimos con el pueblo vecino, Villanueva de Perales.

La situación actual que nos encontramos hace prácticamente inviable que nuestros vecinos trabajadores y estudiantes que tengan que acceder a Madrid de una forma rápida sea posible. Entendemos que la vida en los pueblos pequeños tiene unas carencias que asumimos, pero si queremos que los pequeños núcleos de población no sufran el despoblamiento hay que poner soluciones a los problemas importantes, y el transporte es uno de ellos.

Actualmente llegar a Madrid supone “una excursión” de **más de hora y media**, algo que es ilógico cuando estamos hablando que Villamantilla y Villanueva de Perales se encuentran a menos de 40 km del “Kilómetro 0”.

Durante estos últimos 4 años desde el Ayuntamiento se ha estado trabajando para que se creara una parada de autobús en la rotonda de la M 501, algo que se nos confirmó de palabra por parte del anterior gobierno de la comunidad de Madrid, pero que la realidad fue que este último año se manifestaron de forma contraria, y no se realizó esta actuación que tan beneficiosa y necesaria es para nuestro pueblo. Según informaron de la Comunidad de Madrid, motivos técnicos y de seguridad fueron los que hicieron retractarse en lo que habían confirmado años antes.

Con este escenario y sin dejar de trabajar en esta alternativa, que creemos que sigue siendo muy necesaria, proponemos otra opción, no excluyente de la anteriormente citada, pero que creemos que su ejecución e implantación es mucho más rápida y viable mientras se buscan otras opciones para ofrecer a nuestros vecinos una accesibilidad tan importante y necesaria.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se retira la moción al haber una moción del GM Partido Popular de Villamantilla más amplia, en la que se indicara que es una moción de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento.

### **GRATUIDAD DE LOS VOLANTES Y LOS CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO**



El grupo Político Ciudadanos Villamantilla solicita a D. Juan Antonio de la Morena, alcalde del Ayuntamiento de Villamantilla, que los certificados de empadronamiento y volantes de empadronamiento no tengan coste para nuestros vecinos.

ANTECEDENTES: Actualmente al solicitar en el Ayuntamiento los Certificados y Volantes de Empadronamiento tiene un coste, no excesivo, pero realmente las arcas municipales no necesitan estos ingresos, siendo perfectamente asumible por el Ayuntamiento. La tasa de expedición de Certificado de Empadronamiento es de 3,30 euros. Y la tasa por expedición de Volante de Empadronamiento es de 1 euro.

PROPUESTA: Ciudadanos Villamantilla solicita la gratuidad de dichos certificados y volantes. Aprovechamos para solicitar también que el periodo de entrega de los volantes sea reducido, proponiendo que puedan obtenerse en el momento.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Tras un debate sobre el contenido de la misma se indica por parte de los Grupos Municipales, la necesidad de que el importe del ingreso no tiene un coste excesivo para el ayuntamiento; que se modificara la ordenanza; que se incorporara a la propuesta un informe económico del ayuntamiento sobre la gratuidad de los mismos.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción con las modificaciones antedichas, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Por parte del **Portavoz del GM Partido Popular de Villamantilla**, se manifiesta que hay las siguientes mociones:

**MOCION PARA ABORDAR LAS MEDIDAS A REALIZAR POR LA DE CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS COMUNIDAD DE MADRID**

Antecedentes

Desde hace varias años se vienen solicitando varias actuaciones y servicios para nuestro municipios, sobre todo para dotarle de servicios básicos que nos igualem a la gran mayoría de municipios de la Región. Con estas mejorar se estará consiguiendo mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y con ello se luchará contra el riesgo de despoblación que nos puede afectar por la falta de servicios e infraestructuras en materia de Transporte.

El Grupo Popular propone

Que instemos a la **CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS COMUNIDAD DE MADRID**, para que a la mayor brevedad realice las siguientes actuaciones:

1/ Respecto de la carretera M-530, que estando prevista su arreglo para el año 2.020, se proceda a realizar no sólo el reasfaltado, sino el arreglo de peraltes, la adecuación de cunetas, con retirada de arboles y arbustos que dificultan la visibilidad, la eliminación o moderación de curvas peligrosas y en la medida de lo posible, ampliación de arcenes. Desde Villamanta hasta la Rotonda de la M-501, incluyendo la travesía por Villamantilla.

2/ Que se dé una solución definitiva a la TRavesia, en el tramo de Don Jose de la Morena. Y que si la solución definitiva hace necesario el traslado de la travesía a la Calle Olivar, se adopten todas las

medidas de seguridad necesarias, como pasos de cebra iluminados, reductores de velocidad, vallados laterales y todas aquellas medidas que se consensuen con los vecinos a través de un procedimiento de información pública, que permita verificar todas las medidas que se deban de adoptar.

3/ En relación con el **CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE**:

- a) En primero lugar, que en relación con la línea M-532 (Sevilla la Nueva- Colonia Jardín), solicitamos que esta ruta se inicie y finalice En Villamantilla, en vez de Sevilla la Nueva. Si no la totalidad de sus partidas al menos algunas. Sin que haya nada que desde ya, habilite que el primer autobús que salga actualmente de Sevilla la nueva, lo haga desde Villamantilla 15 minutos antes, y el ultimo llegue hasta Villamantilla, ya que esto, prácticamente en nada perjudica el servicio actual.

- b) Que se habilite los cambios normativos y en los acuerdos con los concesionarios, para que los usuarios de las rutas a Villamantilla puedan traer maletas sin ningún problema.
- c) Que se habilite una parada en la Rotonda de acceso a Villamantilla en la M-501, para que los vecinos de Villamantilla tengan una posibilidad de acceso directo a Madrid así como accesibilidad razonable a los pueblos que formamos el Consorcio de la Sierra Oeste. Es una reivindicación que se lleva haciendo desde hace muchos años. La ejecución de esta actuación no supone un coste excesivo y creemos que tiene una viabilidad adecuada y compatible con la seguridad de los usuarios. Tampoco hay que modificar líneas y en la practica no se produzcan variaciones en los horarios de transito de la líneas.

4/ En algunos municipios hemos verificado que desde la Consejería de Transporte se ha llevado a cabo la limpieza de los márgenes de la carretera de forma adecuada. Solicitamos que se lleven a cabo estas limpiezas, tanto en la M-523 como en la M-530. Y en especial, solicitamos que si es posible, se corten los grandes chopos cercanos a las carretera m-523 a la salida de Villamantilla margen derecho, que en las ocasiones que el viento los ha tirado han caído sobre la carretera, con el consiguiente peligro para la circulación.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la urgencia de la moción, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

Tras un debate sobre el contenido de la misma se indica por parte del Portavoz del GM Ciudadanos, se retira la moción al haber una moción del GM Partido Popular de Villamantilla más amplia, en la que se indicara que es una moción de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento, indicación que hacen los demás Grupos Municipales.

Tras un debate sobre el contenido de la misma, se procede a la votación de la moción.

Sin que se realice más observaciones, se procede a la votación de la aprobación de la moción con las modificaciones antedichas, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, (Cinco votos a favor del Grupo Partido Popular de

Villamantilla; Dos votos a favor del Grupo Partido Socialista Obrero Español; Un voto a favor del Grupo Ciudadanos; Un voto a favor del Grupo Podemos Villamantilla).

### **MOCION PARA ABORDAR LA GRATUIDAD DE LOS VOLANTES Y LOS CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO**

Antecedentes

Las tasas de expedición de Certificados y Volantes de empadronamiento se crearon en su día para limitar el excesivo número de certificados que se solicitaban por los vecinos. Y para tal fin fue efectiva, aprobándose igualmente exenciones y gratuidad en determinados casos.

Que existe ya un borrador de modificación de tasas y precios públicos, que se va a aprobar en este mes y que contempla medidas con respecto a esta tasa.

El Grupo Popular propone

- que todas las modificaciones que vayan proponiendo antes del pleno de modificación de tasas y precios públicos, y se debatan y aprueben en un Pleno específico que se lleve a cabo en el mes de noviembre para la modificación de tasas y establecimiento de precios públicos.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Popular de Villamantilla**, se retira la moción al haber una moción del GM Ciudadanos, que ha sido aprobada con las modificaciones introducidas en la misma.

### **MOCION PARA ABORDAR LAS MEDIDAS A TOMAR POR LA DE CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la dotación de atención suficiente de pediatras.**

Antecedentes

Que aun conociendo que hay escasas de médicos pediatras y eso dificulta la dotación de pediatras en nuestros centros de salud. Por los reiterados motivos de que nuestros vecinos requieren tener servicios similares al resto de vecinos de la Comunidad de Madrid, para evitar las dificultades de acceso a los mismos, y con ello ser una medida más para luchar contra la despoblación

El Grupo Popular propone

Que instemos a la **CONSEJERÍA DE SANIDAD**, para que a la mayor brevedad posible dote de los pediatras necesarios a los centros sanitarios de Sevilla la Nueva y Navalcarnero. Teniendo en cuenta que estos pediatras deberán prestar servicio en el Centro de Salud de Nuestro Municipio.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Popular de Villamantilla**, se retira la moción al haber una moción del GM Ciudadanos, que ha sido aprobada con las modificaciones introducidas en la misma.

Por parte del **Portavoz del GM Podemos Villamantilla**, se manifiesta que hay las siguientes mociones:

Nos dirigimos a usted para informarle de la intención de grabar en video todos los plenos ordinarios y extraordinarios que se celebren en el Ayuntamiento de Villamantilla, con el objetivo de difundir lo que ocurra en dichas sesiones plenarias. Lo pretendemos realizar en favor del derecho a la información de los ciudadanos, y en concreto, de los vecinos y vecinas de Villamantilla.

Le trasladamos esta petición puesto que vemos de interés general lo que acontece en estos Plenos, y creo que es de vital importancia la difusión de esta información a través de la red o cualquier otro medio de comunicación. De esta forma, todos los habitantes de Villamantilla podrán conocer de primera mano los temas que se tratan en nuestro Municipio y crear su propia opinión y juicio al respecto.

Las sesiones del Pleno son públicas y así lo recoge el artículo 227 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su apartado dedicado a la información y participación ciudadana en los plenos de la Corporación. El artículo 20 de la Constitución avala por sí sólo el derecho de los ciudadanos "A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión". Pero, además, hay sentencias judiciales que amparan el derecho ciudadano a grabar los plenos. Entre ellas, una sentencia del Tribunal Supremo del 2007 (STS 3468/2007). Este derecho está respaldado también por una resolución del Defensor del Pueblo de junio de 2012 (Número de expediente: 12000513).

No consideramos que la grabación de los Plenos Municipales suponga problema alguno para su normal desarrollo, ni afecte a ninguna persona para la óptima realización de sus tareas. Es por ello que ahora, después de consultarlo con diferentes medios de comunicación y estudiar multitud de información al respecto sobre casos similares en otros municipios, le comunicamos con antelación y por escrito nuestra intención de grabar en video aquellos plenos que por su orden del día nos resulten de interés, para informar a los ciudadanos que, por razones de horario, desplazamiento, espacio o accesibilidad en el salón de plenos, no pueden asistir a estos actos.

Creemos firmemente que es una sana y loable acción, facilitar y fomentar la participación ciudadana en la vida política de nuestro Municipio y esperamos que así lo entienda usted y su Equipo de Gobierno. Nuestra intención nunca será crear problemas donde no existen, pero creemos en este derecho de difusión de la información. Creemos en la participación ciudadana en los asuntos de su Ayuntamiento y en trasladar toda la información posible a los vecinos y vecinas de Villamantilla.

Por parte del **Portavoz del GM Podemos Villamantilla** se propone y justifica la urgencia del contenido de la moción.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que ya se procede a la grabación de los plenos, por lo que no procede votar la moción.

## **16.- RUEGOS, PREGUNTAS**

Por parte del **Portavoz del GM Partido Popular de Villamantilla**, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.

Por parte del **Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español**, se manifiesta que hay ruegos, preguntas.

### **Ruegos:**

Al no haberse admitido como Moción presenta como ruego la MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VILLAMANTILLA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de NOVIEMBRE de 2019, en base al Orden del día apartado 5 de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), y en relación con el asunto incluido por vía de urgencia en el orden del día, advertido error material

"MOCIÓN Nº 1 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO CREACIÓN COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EXPTE. SITUACIÓN LICENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ",

Visto el informe presentado a pleno de la Concejalía de Obras y servicios detectadas anomalías en la tramitación de los expedientes enumerados

Adopta, el siguiente ACUERDO

Estimar la urgencia de la moción presentada y, en consecuencia, proceder a su tratamiento.,

ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en los términos pre-vistos en ésta y, cuya propuesta es la siguiente:

1º.- Crear una comisión de investigación sobre la gestión de la Concejalía de Obras y Servicios desde el año 2015 a 2019 incluido que depure todas las responsabilidades en la aprobación y tramitación de expedientes de licencias, incluido si la aprobación de estas se realiza correctamente por profesionales tal como regula la ley.

Y adjuntamos entrecomillado extracto informe de la comunidad de Madrid servicios jurídicos.

- Que las funciones que tienen un arquitecto municipal deben ser ejercidas por funcionarios, porque las funciones de informe e inspección deben estar reservadas a esta clase de personal. En este sentido, le recordamos que el art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LA LEY 847/1985) dispone que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente, son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y, en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

- Que los arquitectos contratados a través de contratos de servicios no tiene ninguna responsabilidad y esto es contraproducente, sobre todo, para los secretarios, ya que al final el único informe de un funcionario que va a constar en el expediente es el suyo. Por otra parte, esa ausencia de responsabilidad y la forma del contrato inciden negativamente en la independencia del arquitecto para informar.

- Que un informe externo, tratándose de licencias u otras cuestiones urbanísticas, no tiene ninguna validez a efectos de un expediente administrativo.

2°.- Notificar el presente Acuerdo a los Sres. Concejales de la Corporación municipal y a la Fiscalía si realizada la comisión de investigación se demostrara dolo, malversación o cualquier otro perjuicio con la correcta ejecución del servicio. »»»»

### **Preguntas:**

1. Los vecinos solicitan el reasfalto de la calle y no solo en periodo de elecciones

2. Por qué se talan los árboles de las calles y se taponan los huecos? ¿No cree el Grupo de Gobierno en un pueblo verde? Se cumple la ley de medio ambiente, contamos con informe técnico preceptivos.

3. Ruego al Grupo de Gobierno que dejen de contratar en las empresas privadas a sus amigos y familiares. ¿cuál es el criterio que tienen para la contratación en empresas privadas?

4. ¿Cuándo van a presentar los Presupuestos para este año? Estamos prácticamente en noviembre y ustedes lo único que saben decirnos es que pronto.

S. Rogamos que nos envíen un listado pormenorizado de todos los gastos de las fiestas de 2019. Así mismo, un listado de las aportaciones, ya sean dinerarias o en especie, que las empresas o particulares hayan realizado para las fiestas de VILLAMANTILLA.

6. Hemos recibido quejas de vecinos sobre la aparición de numerosas plagas de cucarachas y ratas en diversas zonas del municipio. ¿Se ha realizado algún plan de fumigación? Si no es así,

¿cuál es el motivo y cuándo tienen pensado realizarlo? (Esta pregunta era para Verano)

7. Al parecer el Ayuntamiento de VILLAMANTILLA pretende firmar convenios de colaboración con los Clubes Deportivos del municipio para la temporada 2019/20. En que estado están, podemos disponer de alguna copia .

8. Solicitud subvención de descifribiladores de la dirección general de deportes CAMM para su instalación en todos los centros deportivos y Educativos. Formación de uso . Campo de Fútbol, Casita de Niños, Gimnasio, Centro Cultural y Colegio.

9. En que estado están la cesión de espacios para actividades culturales como se rige , cuanto ingresa el Ayuntamiento, las actividades están reguladas, tenemos concesiones, convenios, ordenanza fiscal o son acuerdos privados personales particulares.

10. En que estado esta la concesión del kiosco del parque , hay algún acuerdo personal , verbal , esta ya cerrado el expediente de rescisión del contrato.

11. Se están asfaltando muchas carreteras comarcales de la comunidad, estamos incluidos en el plan asfalto CAMM sobre todo la carretera M 530.

12. Solicitar reunión con Consorcio de trasportes para solicitar la ampliación de líneas de Autobuses 532 a VILLAMANTILLA

13. Cuando se va a terminar el parque infantil llamado coloquialmente elecciones 2019 que se empezó una semana antes de las elecciones mayo y no se volvió a tocar hasta hoy.

14. Cuando se comienza las obras de la piscina municipal, el aparcamiento de la plaza propuestas electoral del partido popular, sin risas, en que estado están las altas del antiguo plan prisma se van a realizar en esta legislatura.

15. Porque no se ha solicitado ninguna actuación a competencia local para inversiones deportivas.

Por parte del **Portavoz del GM Podemos Villamantilla**, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.

Por parte del **Portavoz del GM Ciudadanos**, se manifiesta se manifiesta que hay ruegos, preguntas.

Quiero que conste en acta que se le ha aludido por parte del Concejal de Obras y Servicios que cuando quiera hable conmigo para aclararle las cosas y que en el Pleno no me dejen. Hay que oír a todas las partes. Ha habido un ataque personal del que no me he podido defenderme.

Por parte del **Alcalde-Presidente**, Se da por finalizado el debate.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:45 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,